DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA.

CUANTIA: S/. 192'000.000,00

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA MIERCOLES DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ANTE MI, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO INTERINO DE ESTE CANTON, COMPARECE EL SENOR INGENIERO JORGE VELA BARRAGAN, A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA COMPANIA COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO, EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS QUE COMO HABILITANTES SE ACOMPANAN A LA PRESENTE ESCRITURA.- EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, CAPAZ PARA CONTRATAR Y CONTRAER CUALQUIER CLASE DE OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCERLE DOY FE, Y ME PIDE ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA EL CONTENIDO DE LA SIGUIENTE MINUTA QUE HOY ME PRESENTA Y QUE DICE COMO SIGUE: SENOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SIRVASE INCORPORAR LA SIGUIENTE DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES QUE REALIZA LA COMPANIA COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, EL SENOR JORGE VELA BARRAGAN, A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA COMPANIA COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO SEGUN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA, EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA EL EFECTO POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REUNIDA EN QUITO, EL TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. EL COMPARECIENTE ES ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN QUITO, DE PROFESION INGENIERO, PLENAMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EN EL FOLIO TRES MIL SESENTA Y DOS, BAJO EL NUMERO MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y UNO, TOMO NUMERO CIENTO DIECIOCHO, EL VEINTE Y OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, SE CONSTITUYO LA COMPANIA COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA, CON UN CAPITAL SOCIAL DE SEIS MILLONES DE SUCRES (S/.6'000.000,oo). B) MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DE QUITO, DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL, EN EL REPERTORIO BAJO EL NUMERO ONCE MIL OCHENTA Y CUATRO, EL TRES DE OCTUBRE DEL MISMO ANO, SE AUMENTO EL CAPITAL SOCIAL A DIECIOCHO MILLONES DE

SUCRES (S/.18'000.000,oo). C) MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL, EN EL REPERTORIO BAJO EL NUMERO QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO, EL CATORCE DE NOVIEMBRE DEL MISMO ANO, SE AUMENTO EL CAPITAL SOCIAL A CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.45'000.000,oo). D) MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EN EL REPERTORIO BAJO EL NUMERO CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO, EL DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, SE AUMENTO EL CAPITAL SOCIAL A OCHENTA Y UN MILLONES DE SUCRES (S/.81'000.000,oo). E) MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DE QUITO DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL, EN EL REPERTORIO BAJO EL NUMERO VEINTE Y DOS MIL CIENTO TRECE, EL VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DEL MISMO ANO, SE AUMENTO EL CAPITAL SOCIAL A CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/.144'000.000,oo). F) MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DE QUITO, DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL, EN EL REPERTORIO

BAJO EL NUMERO VEINTE Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES, EL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL MISMO ANO, SE AUMENTO EL CAPITAL SOCIAL A DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/.288'000.000,oo). G) LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ENTRE OTROS, RESOLVIO AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/.192'000.000,oo) Y REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA, EN LOS TERMINOS QUE CONSTAN EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES: TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- CON FECHA TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA, RESOLVIO ELEVAR EL CAPITAL DE LA COMPANIA COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA, EN LA CANTIDAD DE CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/.192'000.000,oo) ASI COMO TAMBIEN RESOLVIO QUE LA COMPANIA TENGA CAPITAL AUTORIZADO, EL MISMO QUE SERA DE HASTA NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/.960'000.000,oo), SEGUN CONSTA DEL ACTA QUE COMO DOCUMENTO HABILITANTE SE ADJUNTA AL PRESENTE DOCUMENTO. DICHO AUMENTO SE LO HACE CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN DICHA ACTA, Y RESPECTO DE LO CUAL SE DEJA CONSTANCIA DE LO SIGUIENTE: A) EL AUMENTO DE CAPITAL ES POR EL MONTO DE CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/.192'000.000,oo), QUE SE PAGARA DE LA SIGUIENTE MANERA: SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.75'000.000,oo) MEDIANTE LA CAPITALIZACION DE LA

CUENTA "RESERVA DE REVALORIZACION DEL PATRIMONIO" Y EL SALDO RESTANTE SERA PAGADO POR LOS ACCIONISTAS EN EL PLAZO LEGAL DE DOS ANOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCION DE ESTA ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCANTIL. B) QUE EN LA CORRESPONDIENTE ACTA SE RESOLVIO LA REFORMA DEL TITULO SEGUNDO, ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE MODO QUE EN ADELANTE TENGAN EL SIGUIENTE TEXTO: "TITULO SEGUNDO CAPITAL AUTORIZADO, ACCIONES, EJERCICIO ECONOMICO.- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPANIA SERA DE S/.960'000.000,oo (NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES). DICHO CAPITAL PODRA AUMENTARSE POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL CUAL LUEGO DE CUMPLIRSE LAS FORMALIDADES APLICABLES, SERA INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL. EL CAPITAL SERA SUSCRITO, PAGADO Y EMITIDO HASTA POR EL LIMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO, EN LAS OPORTUNIDADES, PROPORCIONES Y CONDICIONES QUE DECIDA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, OBSERVANDO LAS DISPOSICIONES QUE EN ESTA MATERIA DICTE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, A LA CUAL EN TODO CASO DEBERA COMUNICARSELE EL PARTICULAR. ARTICULO SEXTO.- DE LAS ACCIONES.- LOS TITULOS DE ACCIONES SE EXTENDERAN DE ACUERDO CON LA LEY, EN UN LIBRO TALONARIO CORRELATIVAMENTE NUMERADO Y FIRMADO POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE, PUDIENDO CONTENER CADA TITULO UNA O MAS ACCIONES DEL MISMO PROPIETARIO A ELECCION DEL ACCIONISTA." CUARTA.- PERFECCIONADA QUE SEA ESTA ESCRITURA, EL CAPITAL DE LA COMPANIA, ESTARA INTEGRADO DE

LA SIGUIENTE MANERA:

AUMENTO DE CAPITAL DE COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COINVESA DE 192'000.000 (PAGO CON CARGO A RESERVAS DE REVALORIZACION DE PATRIMONIO DE 75'000.000)

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL CON RESERVAS DE REVAL. PATRIMONIO	CAPITAL A PAGAR	TOTAL DEL AUMENTO	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE ACCIONES
ING. ESPIN ZAPATA FRANCISCO	2.784.000	725.000	1.131.000	1.856.000	4.640.000	4.640
ING. ESPIN ZAPATA RUBEN	69.312.000	18.050.000	28.158.000	46.208.000	115.520.000	115.520
ECON. OCHOA ULLAURI FERNANDO	384.000	100.000	156.000	256.000	640.000	640
DRA. VELA BARRAGAN FABIOLA	384.000	100.000	156.000	256.000	640.000	640
ING. VELA BARRAGAN JORGE	215.136.000	56.025.000	87.399.000	143.424.000	358.560.000	358.560
TOTALES	288.000.000	75.000.000	117.000.000	192.000.000	480.000.000	480.000

QUINTA.- EL INGENIERO JORGE VELA BARRAGAN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPANIA Y COMO TAL SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA EXPRESAMENTE Y BAJO JURAMENTO QUE EL DETALLE DE LA INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN EL PRESENTE INCREMENTO DE CAPITAL ES EL CORRECTO Y RESPONDE A LOS DATOS CONSIGNADOS EN LOS BALANCES DE LA COMPANIA Y A LA DECISION ADOPTADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA, DE FECHA TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. SEXTA.- LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, AUTORIZO EXPRESAMENTE AL PRESIDENTE DE LA COMPANIA PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Y PARA QUE SOLICITE SU APROBACION A LOS ORGANISMOS COMPETENTES ASI COMO SU VALIDACION LEGAL. SEPTIMA.- SE ACLARA QUE TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA COMPANIA SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. USTED SEMOR NOTARIO SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO Y DE LEY NECESARIAS PARA LA COMPLETA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- FIRMADO) DOCTOR EDUARDO HOLGUIN PADOVANI, ABOGADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MISMA, SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO.- Y, LEIDA QUE HA SIDO

INTEGRAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA, POR MI EL NOTARIO AL COMPARECIENTE, ESTE PARA CONSTANCIA SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO, EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.- ASI COMO DE QUE, A LA FIRMA DE LA MISMA, DICHO COMPARECIENTE ME PRESENTO SU RESPECTIVA CEDULA DE CIUDADANIA, PARA SU DEBIDA Y CABAL IDENTIFICACION, DE LO QUE TAMBIEN HOY DOY FE.-

X ING. JORGE VELA BARRAGAN.
C.C. 170064628-2
C.V. 241-202

EL NOTARIO, FIRMADO) DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN.-

D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .-----

COIVESA
componentes para vehículos s.a.

Quito 14 de abril de 1994

Señor Ingeniero
Jorge Vela B.
Presente.-

Estimado Ingeniero:

Cúmpleme informar a usted, que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Componentes para Vehículos S.A. Coivesa, en sesión celebrada el 13 de abril de año en curso, procedió a reelegirle Presidente Ejecutivo de la Compañía por el período estatutario de dos años. En el ejercicio de sus funciones le corresponde a usted, ser el Representante Legal, Judicial o Extrajudicial y las otras funciones consignadas en el artículo Trigésimo quinto del Estatuto Social de la Compañía.

Componentes para Vehículos S.A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito el 7 de diciembre de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de diciembre del mismo año.

Atentamente,

Ing. Patricio Espíz Z.
Secretario

Acepto la designación

Ing. Jorge Vela B.

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2494 del Registro de Nombramientos Tomo 125
Quito, 17 MAYO 1994
REGISTRO MERCANTIL

ACTA # 9

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA. En la Ciudad de Quito, hoy 13 de abril de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez y ocho horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida Manuel Córdova Galarza # 679 Bodega 2 y 3 se reunen:el Ing. Francisco Espin Zapata representando sus dos mil setecientos ochenta y cuatro acciones (2.784), por sus propios derechos, con dos mil setecientos ochenta y cuatro votos, el Ing. Rubén Espin Zapata representando sus sesenta y nueve mil trescientos doce acciones (69.312), por sus propios derechos, con sesenta y nueve mil trescientos doce votos, el Ing. Jorge Vela representando sus doscientas quince mil ciento treinta y seis acciones (215.136), por sus propios derechos, con doscientos quince mil ciento treinta y seis votos. De esta manera esta representado el 98.76 % del Capital Social de la Compañía, el Ing. Jorge Vela solicita al Ing. Francisco Espin que actue como Secretario de esta Junta. Se da lectura de la Segunda Convocatoria publicada en la prensa el Lunes 4 de abril de 1994, luego se da lectura de la Convocatoria realizada al Señor Comisario para que asista a ésta Junta, el Presidente una vez conocidos y leidos estos documentos declara legalmente constituida la Junta General de Socios y se procede a conocer los puntos de la Junta en primer lugar se da lectura de los puntos uno, dos y tres de la Convocatoria y se decide aprobar el Informe del Comité Ejecutivo, aprobar el Balance General con la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1993 y se da por conocido el informe del Señor Comisario. El Secretario da lectura del cuarto y quinto punto del orden del dia referente al destino de las utilidades sociales del Ejercicio de 1993 y se decide lo siguiente: UNO.- Que de la utilidad obtenida en el Ejercicio de 1993 se proceda a efectuar todas las deducciones establecidas en la Ley y los Estatutos Sociales. DOS.- Que el saldo restante se destine a Reservas Voluntarias y/o Facultativas para que sean capitalizadas y/o distribuidas. TRES.- Que el saldo de la cuenta Utilidades no Distribuidas pase a formar parte de la cuenta Reservas Voluntarias y/o Facultativas. CUARTO.- Que con cargo a la cuenta Reservas Voluntarias y/o Facultativas se pague un dividendo en efectivo de S/. 83'520.000,oo (OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL 00/100 SUCRES), en función de las acciones que cada uno de los Señores Accionistas posean a la fecha de celebración de esta Junta con la aclaración de que este valor es neto ya que la Empresa ha satisfecho los impuestos respectivos; y, que se autorice al Presidente para que se proceda al pago de este dividendo en conformidad con las disponibilidades de la Compañía. QUINTO.- Que se realice un aumento de Capital de la Compañía de S/. 192'000.000,oo (CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES), el mismo que se pagará de la siguiente manera: S/. 75'000.000,oo (SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES) mediante la capitalización de la cuenta "Reserva de Revalorización del Patrimonio" y el saldo restante será pagado por los accionistas en el plazo legal de dos años. SEXTO.- Que la Compañía tenga CAPITAL AUTORIZADO el mismo que será de hasta la cantidad de S/. 960'000.000,oo (NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES). SEPTIMO.- Que se reforme el "TITULO SEGUNDO CAPITAL SOCIAL, ACCIONES, EJERCICIO ECONOMICO", de los Estatutos Sociales para que en el futuro tenga el siguiente texto: "TITULO SEGUNDO CAPITAL AUTORIZADO, ACCIONES, EJERCICIO ECONOMICO.- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO.- El Capital Autorizado de la Compañía será de: S/. 960'000.000,oo (NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES). Dicho capital podrá aumentarse por Resolución de la Junta General de Accionistas, el cual luego de cumplirse las formalidades aplicables, será inscrito en el Registro Mercantil. El Capital será suscrito, pagado y emitido hasta por el límite del Capital Autorizado, en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la Junta General de Accionistas, observando las disposiciones que en esta materia dicte la

Superintendencia de Compañías, a la cual en todo caso deberá comunicarsele el particular". "ARTICULO SEXTO.- DE LAS ACCIONES - Los titulos de acciones se extenderán de acuerdo con la Ley, en un libro talonario correlativamente numerado y firmado por el Presidente y el Gerente, pudiendo contener cada titulo una o más acciones del mismo propietario a elección del accionista. OCTAVO.- Que luego de aprobar el Aumento de capital y Reforma de los Estatutos Sociales referidos, la Junta General Ordinaria autorice expresamente al Presidente de la Compañia para que suscriba la Escritura Pública, solicite la aprobación, inscripción, publicación, protocolización; y, para que haga los gastos necesarios para legalizar el Aumento aprobado. Posteriormente se decide tratar los puntos seis, siete , ocho y nueve en conjunto resolviendo lo siguiente: reelegir al Ing. Jorge Vela como Presidente Ejecutivo de la Compañia, reelegir al Ing. Patricio Espin como Gerente y designar como miembros principales del Comité Ejecutivo a la Dra. Fabiola Vela e Ing. Rubén Espin y a los Señores Econ. Fernando Ochoa e Ing. Wilson Espin como Suplentes respectivamente. Todos estos nombramientos por el periodo estatutario de dos años. Asi mismo se decide reelegir al Comisario Principal Econ. José Luis Yépez y como Suplente nombrar al Econ. Eduardo Ruales, por el periodo de un año, cabe aclarar que como los Señores Accionistas actuaron por sus propios derechos en todas las aprobaciones se abstuvieron de votar como Administradores, una vez concluidos los temas de la Convocatoria siendo las 20h00 el Presidente da un receso para redactar el Acta y proceder a la suscripción.

Ing. Francisco Espin Z.

Ing. Rubén Espin Z.

Ing. Jorge Vela B.

ING. FRANCISCO ESPIN Z.
Secretario
CERTIFICA

COIVESA

ING. JORGE VELA B.
PRESIDENTE

SE CERTIFICA QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Se 10-

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, FIRMANDOLA EN QUITO, A VEINTE Y DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

RAZON: EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ CORRESPONDIENTE, DE LA FIJACION, DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, CONSTANTE EN LA RESOLUCION NUMERO 94. 1.1.1. 2467. DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1.994, QUE EMITE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS , EN SU ARTICULO SEGUNDO.- QUITO, A VEINTE Y OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-.

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resoución número dos mil cuatrocientos sesenta y siete, del señor intendente de compañías de Quito, de 27 de septiembre de 1994, bajo el número 134 del registro Industrial, tomo 26.- Se tomó nota al margen dela inscripción número 1661 del Registro mercantil, de veinte y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 3062, tomo 118.- Queda archivada la segunda copia certificada d ela escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos dela compañía "COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA", otorgada el 17 de agosto de 1994,a nte el ntoario vigésimo octavo del cnatón, Dr. Jaime Acosta Holguín.- Se dá así cumplimiento a lod ispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en elDecreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 26322.- Quito, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000010

RAZON: Mediante Resolución No. 94.1.1.1.2467, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Pablo Ortiz García, el 27 de Septiembre de 1.994; se aprueba la fijación del capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la reforma de estatutos de la compañía COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA, de conformidad con los términos constantes en la presente escritura. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo cuarto, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 7 de diciembre de 1.987

Quito, a 5 de Octubre de 1.994.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Quito-Ecuador
NOTARIA PRIMERA

Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO